

09 de Junio 2022

FUSIONES DE COMPAÑÍAS EN ECUADOR

Abg. Santiago Solines
Área de Derecho Corporativo y M&A



Índice

1	Concepto de fusión.	1
2	Clases o modos de fusiones.	1
3	Tipos de fusiones desde el encadenamiento productivo.	2
4	Motivos y ventajas para llevar a cabo una fusión.	2
5	Fases generales en una fusión.	3
6	Trámite de fusión (pasos generales).	3

FUSIONES DE COMPAÑÍAS

1 | Concepto de fusión:

La fusión supone la integración de dos o más compañías en una única sociedad (se crea una nueva o se mantiene una de las fusionadas), para lo cual debe darse un traspaso en bloque de sus patrimonios y el reparto de la cuota correspondiente del capital a los socios o accionistas de las sociedades que se disuelvan.

2 | Clases o modos de fusiones:

2.1.- Fusión propiamente dicha: Esto ocurre cuando se crea una nueva compañía a partir de la unión de dos o más compañías, donde éstas traspasan su patrimonio para conformar un patrimonio único que le pertenecerá a la nueva compañía. (Aquí todas las compañías fusionadas se disuelven)

2.2.- Fusión por absorción: Esta ocurre cuando una compañía absorbe a otra, quedando la primera operativa y donde el patrimonio de las compañías absorbidas quedará integrado al patrimonio de la absorbente. (Aquí las compañías absorbidas se disuelven, no así la absorbente)

Adicionalmente, en otras legislaciones existen:

2.3.- Fusión inversa: Esta ocurre cuando una empresa filial absorbe a la empresa principal (matriz), es un proceso de fusión vertical. (Aquí la compañía matriz se disuelve, no así la filial/absorbente)

2.4.- Fusión impropia: Esta ocurre cuando una compañía absorbe a una compañía de la cual posee directa o indirectamente el 100% del capital social. (Aquí la compañía absorbidas se disuelve, no así la absorbente/controladora)

2.5.- Fusión de sociedades íntegramente participadas (gemelas): Esta ocurre cuando dos o más compañías controladas por un mismo accionistas (propietario del 100% del capital social de todas ellas) decide fusionar para crear una nueva compañía. (Aquí todas las compañías fusionadas se disuelven)

3 | Tipos de fusiones desde el encadenamiento productivo:

3.1.- Fusión horizontal: Esta ocurre cuando la fusión se da con dos o más compañías que tienen la misma actividad comercial, es decir son competidoras. (Incrementar su presencia en el mercado, fortalecer la línea de negocio, fortalecer procesos)

3.1.- Fusión vertical: Esta ocurre cuando la fusión se da con dos o más compañías están en el mismo sector pero en distintos niveles productivos. (Complementar tipos de producción, cerrar el encadenamiento productivo/cadena de valor, reducir costos de producción, asegurar índices de calidad, entre otros)

4 | Motivos y ventajas para llevar a cabo una fusión:

4.1.- Fortalecer la presencia en el mercado, cuando éste se a vuelto más competitivo y maduro, incrementado su cuota en el mismo.

4.2.- Consolidar una sola empresa, con mayor solidez financiera, un mayor patrimonio, ventajas operativas y con ello operar con un mejor margen y lograr una mayor rentabilidad.

4.3.- Ser más eficiente en el gasto, es decir reducir los costos operativos.

4.4.- Cuando una de las empresas del grupo tiene problemas financieros y costos operativos muy elevados, permite absorber pérdidas con un efecto fiscal beneficioso para la abosorvente.

4.6.- Cuando dos empresas de un mismo grupo se dedican a actividades similares, evitar competir entre si, tener una gestión más eficiente, eliminar duplicidad de costos.

4.7.- Para evitar que un tercero competidor pueda tomar el control de la compañía por temas de cambio normativo o temas de competencia.

5 | Fases generales en una fusión:

5.1.- Fase previa o preparatoria: Análisis financiero de la transacción; Due Dilligence (debida diligencia) societaria, tributaria, laboral, entre otros; preparación de los órganos administrativos y de dirección con la elaboración de un proyecto de fusión.

5.2.- Fase de toma de decisión: Aprobación del máximo órgano de gobierno (juntas generales) de la fusión, del traspaso en bloque del patrimonio, de la disolución en los casos en que opere, de los nuevos estatutos; aceptación de la renuncia de socios o accionistas cuando esto opere.

5.3.- Fase de implementación o ejecución: Elaboración y suscripción de estatuto o reforma del mismo; celebración de escrituras públicas contemplando aumento de capital, tipo de acciones, integración del capital y de la nómina; traspaso de los activos respetando solemnidades; actualización de libros contables y sociales; proceso de publicidad para terceros y acreedores; procesos de inscripción en registro; desvinculación de socios o accionistas cuando opere; suscripción de acuerdos de socios o accionistas.

6 | Trámite de fusión (pasos generales).

6.1.- Due Diligence societario, tributario y financiero-contable y elaboración de informe con recomendaciones

Los equipos de las áreas de Derecho Corporativo y M&A (y otras áreas como Derecho Tributario & Aduanero, PI; Laboral; Contratos; Competencia; entre otros) de Solines & Asociados Abogados S&A, con el apoyo financiero contable de nuestros asesores externos, realizan un estudio preliminar de la situación legal y financiera actual de las compañías a fusionarse, a fin de determinar la mejor estrategia para maximizar los beneficios de la operación (fusión).

Nota 1: Complementariamente se requerirá del apoyo financiero - contable del cliente.

Como resultado de este estudio, se generará un informe con observaciones y recomendaciones sobre los aspectos analizados y la transacción en general.

6.2.- Revisión normativa en materia de competencia

El objetivo de este paso es verificar si la transacción debe someterse a un proceso de análisis (conocimiento) o aprobación previo, por parte de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado.

Nota 2: En caso de que se determine la necesidad de iniciar procesos administrativos en materia de competencia, se enviará al cliente una propuesta de trabajo y honorarios independiente.

6.3.- Implementación de fusión

Una vez definida la mejor estrategia para el trámite, se procederá con la implementación del proceso, que comprende los siguientes pasos:

- Reserva de denominación (en caso de que la fusión implique la creación de una nueva empresa).
- Elaboración de convocatorias a las Juntas (por la prensa y correo electrónico) de acuerdo a los medios contemplados en los estatutos sociales de las compañías a fusionarse. Salvo que se opte por una junta universal.
- Elaboración de cartas poder y/o correos electrónicos para comparecencia de los accionistas o socios a las juntas, de acuerdo a su forma de participación.
- Elaboración de actas de junta en donde, se aprobarán las bases de la fusión y el proyecto de la reforma del estatuto social, además de aprobarse el aumento de capital producto de la fusión (y de ser el caso se incluirá como punto del orden del día la aprobación del cambio de denominación), la disolución (en los casos que opere), traspaso en bloque del patrimonio, entre otros puntos que pueden tratarse.
- Elaboración de minuta de fusión.
- Otorgamiento de escritura pública de fusión.

- Marginación del acto en escrituras de constitución de compañías fusionadas.
- Porceso de publicidad para terceros y acreedores.
- Trámite frente a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros para aprobación de la fusión.
- Inscripción del acto con la resolución aprobatoria en Registro Mercantil correspondiente.
- Inscripción del acto con la resolución aprobatoria en Registro de la Propiedad correspondiente, cuando haya inmuebles dentro del patrimonio de las compañías que se van a disolver.
- Cierre de RUC, Patente Municipal y cualquier otro registro público de las compañías que se disuelvan.

Nota 3: El cliente deberá elaborar un balance o estado consolidado de situación de las empresas fusionadas, mismos que deberán ser aprobados por las respectivas juntas.

Nota 4: Los accionistas de las compañías disueltas por la fusión, participarán del capital de la compañía absorbente o de la nueva compañía creada (recibirán acciones por un valor proporcional), por lo que se elaborarán los títulos correspondientes y se actualizará el libros sociales correspondientes).

Nota 5: Adicional a lo antes mencionado, se deberá determinar si opera el trámite de transferencia de dominio de inmuebles o de otros activos que requieran solemnidades especiales, así como todo lo relacionado a la propiedad intelectual (cesión de derechos de marca, entre otros). En caso de que esto opere, se enviará una propuesta de trabajo y honorarios independiente.

Abg. Santiago Solines
Área de Derecho Corporativo y M&A
09 de Junio 2022

¡IMPORTANTE!

El contenido de la presente guía, no podrá ser usado como fuente de consulta legal. Cualquier asesoría que se necesite o ampliación de la información pueden comunicarse con el equipo de abogados del área de Derecho Corporativo y M&A a las siguientes direcciones de correo electrónico:

ssolines@solines.ec; mriofrio@solines.ec, ggranja@solines.ec

SA SOLINES & ASOCIADOS
ABOGADOS

 Av. Naciones Unidas E2-30 y Núñez de Vela, Edificio Metropolitano, Piso 15, Oficina 1510.

 info@solines.ec

 +593 2 450 3596 / +593 2 452 3800
+593 2 452 7834

 Solines-Asociados-Abogados

 @SolinesAbogados

 SOLINES & ASOCIADOS
Abogados

Accede
a nuestros productos
comunicacionales



ASESORÍA LEGAL
EN LÍNEA



ACTUALIDAD
LEGAL



DELEY TE SIRVE